SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SE-CDCASO-153-2022**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7 de febrero de 2022
CONTRATISTA:	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT 860007759-3
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PRIVADAS, PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS CUNDINAMARQUESES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "TRANSFORMANDO VIDAS".
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de octubre del año 2026.
VALOR:	La firma del convenio no implica erogación presupuestal alguna de ninguno de los Asociados. Sin embargo, los recursos Departamentales serán girados por ciclo académico, directamente a la Institución de Educación Superior – IES.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 31 de enero de 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Estar vinculada a la Dirección de Educación superior Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
2. Experiencia en supervisión contractual.
3. Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.

Se procedió a verificar por parte de la Dra. Natalia Andrea Forero Marín, Directora Operativa de la Dirección de Educación Superior- Secretaría de Educación a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria Sandra Milena Mora Achury, cargo: Profesional Universitario, dejando constancia que cumple con las mismas así:

1. Actualmente se desempeña como Profesional universitario, Grado 02, de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
2. Se ha desempeñado como Profesional universitario, con experiencia en procesos precontractuales, contractuales y post contractuales y Supervisor de contratos.
3. Posee título como ingeniera de sistemas.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual de la Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Educación.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio de asociación No. **SE-CDCASO-153-2022** a la funcionaria SANDRA MILENA MORA ACHURY, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.250.276 de Fusagasugá.

Profesional Universitario — Grado 2, de la Dirección de Educación, Superior, Ciencia y Tecnología, de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera semestral toda vez que los compromisos están pactados de esta manera y preestablecen la presentación de los mismos cada semestre.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Camilo Andrés Núñez	Asesor Jurídico Despacho	Aprobó	
Gina Margarita Martínez Centanaro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	
Gina Paola Cubillos	Abg. Contratista OAJ	Revisó	
Natalia Andrea Forero Marín	Directora Operativa- Dirección de Educación Superior.	Revisó y aprobó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma del Secretario de Educación de Cundinamarca"			

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.